

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres" "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional" "Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Lima, 21 de noviembre de 2022

OFICIO MÚLTIPLE N° 00142-2022-MINEDU/VMGP-DIGEDD

Señoras/es:

DIRECTORES REGIONALES DE EDUCACIÓN GERENTES REGIONALES DE EDUCACIÓN DIRECTORES DE UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL Presente. -

Asunto : Precisiones para la implementación del proceso excepcional de

reasignación docente por las causales de interés personal y unidad

familiar, para el año 2022

Referencias : a) Resolución Viceministerial Nº 042-2022-MINEDU¹

b) Resolución Viceministerial N° 151-2022-MINEDU²

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, con la finalidad de hacerles de conocimiento que mediante la norma de la referencia b), se ha incorporado el sub numeral 13.31 al numeral 13 del documento normativo denominado "Disposiciones para la reasignación y permuta de los profesores en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento", habiéndose dispuesto excepcionalmente para el año 2022, la realización de un proceso excepcional de reasignación por las causales de Interés Personal y Unidad Familiar, en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial (LRM), y su Reglamento.

En ese marco, para la realización e implementación del mencionado proceso, es necesario realizar algunas precisiones que sus despachos deben tener en consideración:

- La DRE/GRE/UGEL debe asegurar la atención de las solicitudes de reasignación que formulen los profesores, de manera presencial y virtual, para lo cual deberán de garantizar el uso de ambos medios, ello a efectos de garantizar la participación de los profesores.
- 2. Para el presente proceso excepcional que se realizará tanto en su primera fase de la etapa regional, se publican las plazas eventuales convertidas a orgánicas, ello en virtud de lo dispuesto en la Ley N° 31609, y las plazas de profesor que se generan por el cese por límite de edad al 31 de diciembre del 2022, y la etapa interregional (fase única) contemplará las plazas desiertas que resulten de la fase única de la etapa regional.
- 3. La Dirección Regional de Educación aprueba y difunde hasta el 25 de noviembre de 2022, el cronograma regional de acuerdo al detalle que se muestra en el cuadro 1 líneas abajo, debiendo notificar a las UGEL de sus jurisdicciones para su

² Que incorporar el subnumeral 13.31 al numeral 13 del documento normativo denominado "Disposiciones para la reasignación y permuta de los profesores en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento".







¹ Que aprueba el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la reasignación y permuta de los profesores en el marco de la Ley № 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento".



cumplimiento, y posterior puesta en conocimiento de los docentes para su inscripción³, lo cual garantizará igualdad de oportunidades para su participación, asimismo deberán de publicar el cronograma en el siguiente enlace: https://drive.google.com/drive/folders/1GIWZ2gtzGPiPBB6MCFaWwnomUSxXyeah? usp=sharing.

Cuadro 1:

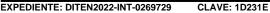
Etapa	ACTIVIDADES	FECHAS
	Prepublicación de plazas vacantes a cargo del Minedu	28.11.2022
	Validación de plazas por parte de la UGEL y remisión al Minedu	29.11.2022 al
		16.12.2022
	Instalación del Comité de Reasignación	29.11.2022
	Inscripción Única de participantes para la etapa regional e	30.11 al
	interregional. (i)	05.12.2022
	Evaluación de expedientes	06 al 12.12.2022
	Publicación de resultados preliminares	13.12.2022
	Presentación de reclamos. (ii)	14 y 15.12.2022
	Absolución de reclamos	16 y 19.12.2022
	Publicación final de resultados	20.12.2022
	Publicación final de las plazas vacantes a cargo del Minedu	20.12.2022
Etapa regional (primera fase)	Adjudicación de plazas. (iii)	21 al 23.12.2022
	Emisión del informe del Comité de Evaluación de la DRE/UGEL	26.12.2022
	Emisión de la Resolución por parte de la DRE o UGEL	27 y 28.12.2022
	UGEL de destino comunica a la UGEL de origen sobre la reasignación del profesor.	29 y 30.12.2022
Etapa Interregional (fase única)	Publicación de plazas vacantes a cargo de la UGEL	03.01.2023
	Publicación de cuadro de méritos	04.01.2023
	Adjudicación de plazas. (iii)	05 y 06.01.2023
	Emisión del informe del Comité de Evaluación de la DRE/UGEL	09.01.2023
	Emisión de la Resolución por parte de la DRE o UGEL	10.01.2023
	UGEL de destino comunica a la UGEL de origen sobre la reasignación del auxiliar de educación	11 y 12.01.2023

Las actividades referidas a los ítem: i) Inscripción única de postulantes; ii) Presentación de reclamos; y iii) Adjudicación de plazas, el comité no podrá reducir las fechas establecidas.

- El proceso excepcional deberá estar a cargo del comité de reasignación que implementó el proceso de reasignación docente regular 2022, debiendo cada DRE y UGEL emitir hasta el 28 de noviembre de 2022, la resolución directoral mediante la cual se designa a los miembros del comité de reasignación. La citada resolución publicada siquiente https://drive.google.com/drive/folders/1GIWZ2qtzGPiPBB6MCFaWwnomUSxXyeah? usp=sharing.
- Las plazas a considerar en el proceso excepcional de reasignación docente son las plazas del cargo de profesor que han sido convertidas de plazas eventuales a plazas orgánicas, conforme a lo dispuesto en la Ley Nº 31609, más las plazas de profesores que cesan al 31 de diciembre del 2022. La validación de plazas está a cargo del responsable del sistema Nexus de cada UGEL y DRE, debiendo tener en cuenta las orientaciones brindadas para la citada actividad en el Oficio Múltiple N°065-2022-MINEDU/VMGP-DIGEDD de fecha 29 de abril de 2022.

³ Resolución Viceministerial Nº 042-2022-MINEDU numeral 6.1.4) literal d) que señala: Difundir el cronograma, publicar las plazas vacantes por cada etapa de reasignación.





Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:







- 6. El Ministerio de Educación pública las plazas dentro del plazo señalado en el cronograma, correspondiendo a cada DRE y UGEL a través de los responsables de actualizar el sistema Nexus, realizar la validación de las plazas pudiendo ser retiradas aquellas plazas que han sido reservadas por directivos que concluyen su segundo periodo de designación en el mes de febrero del 2023, o que están siendo ocupadas por personal excedente producto del proceso de racionalización o por otro motivo debidamente justificado. Una vez concluida la validación, cada IGED debe remitir hasta el 16 de diciembre de 2022, el listado final de plazas vacantes, en el siguiente
 - enlace: https://drive.google.com/drive/folders/1GIWZ2gtzGPiPBB6MCFaWwnomUSx Xyeah?usp=sharing.
- 7. Para este proceso de reasignación excepcional por las causales de interés personal y unidad familiar, se volverá a habilitar la "Plataforma de Reasignación docente"; donde se implementa las actividades del proceso de reasignación, siendo el responsable de la plataforma el servidor o funcionario público habilitado en la etapa regional; salvo, que la DRE o UGEL decida cambiar de responsable, para ello deberá solicitar el cambio al siguiente correo: vicampos@minedu.gob.pe debiendo indicarse los datos del nuevo responsable (nombre y apellidos, cargo, DNI, número de celular y correo electrónico).
- 8. Culminado el proceso excepcional de reasignación docente, el responsable del sistema Nexus de la UGEL de destino registra manualmente las resoluciones de reasignación que han sido emitidas, ello a fin de que los profesores reasignados puedan figurar en su plaza de destino. Se precisa que la vigencia de la reasignación para los docentes del área de gestión pedagógica, es desde el primero de mes de marzo del año 2023, siendo que durante los meses de enero y febrero del año 2023, los docentes perciben sus remuneraciones vacacionales en la plaza de origen.

Por lo expuesto, corresponde que sus despachos adopten acciones inmediatas en el marco de sus competencias para lograr que la implementación del proceso excepcional de reasignación docente, por las causales de interés personal y unidad familiar 2022, se desarrolle de manera transparente garantizando la participación de todos los postulantes.

Sin otro en particular, hago propicia la oportunidad para expresarles los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

(firmado digitalmente por)
EDGARDO ROMERO POMA
Director General de Desarrollo Docente

CLAVE: 1D231E

Cc. DIGEGED DITEN





